



**Permisos y
Licencias de Construcción**
Gestión Integral de la Ciudad

09060000/DPLC-TRANSPARENCIA/2026/2-168

Zapopan, Jalisco, 12 de mayo de 2026

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente



En seguimiento a la información requerida por esa Dirección, me permito informar lo siguiente:

"Del otorgamiento de permisos por Orden Judicial de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción".

**Dirección de Permisos y
Licencias de Construcción**

Centro Integral de Servicios Zapopan
Tercer piso
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 Ext. 3057
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

Al respecto informo que, durante el mes de Abril del año 2026, se emitió una licencia de edificación con clave: C/D-0503-26/M, en cumplimiento a la medida cautelar del Juicio de Nulidad con número de Exp. 3494/2025, del índice de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, (se anexa copia simple de la licencia).

Asi como 01 cambio de Proyecto con clave: CP-0050-26/A, el cual fue emitido en acatamiento a la suspensión definitiva concedida por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con número de expediente II-859-2026. se anexa copia simple del cambio de proyecto).

Sin otro particular y dando por proveído la presente, quedo de Usted,

Atentamente
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"



Héctor Felipe García Araiza
Director de Permisos y Licencias de Construcción

HFGA/RGM

pág. 1



Permisos y
Licencias de Construcción
Gestión Integral de la Ciudad

LICENCIA DE EDIFICACIÓN



Zapopan

0000001

Dirección de Permisos y Licencias de Construcción

Folio de Revisión: LC-26-0463

Trámite MAYOR

Fecha de Autorización
de Inicio de Obra
22/abr/2026

Clave del Trámite: C/D-0503-26/M

OBRA NUEVA

Uso y Densidad

*MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA

Dictamen de Uso de Suelo
DTU-2016-0598

Giro de la Construcción
BODEGAS

Ubicación del Predio No. Oficial Fraccionamiento No. Lote Manzana
RAMÓN CORONA 440 NEXTIPAC U.C. 2

No. Cuenta Predial / CURT

Alineamiento O/L-0336-18/MY Restricción Posterior 3.00 Restricción Frontal 5.00

Nombre o Razón Social

GRUPO R PUNTO CLAVE S.A DE C.V.

Registro Nombre del Director Responsable
DRZ-0693 ARQ. CRISTIAN BERENICE RODRÍGUEZ GÓMEZ

Descripción	Cantidad	Unidad	Porcentaje de Aplicación	Costo	Artículo
Habitabilidad	3,286.49	m2	15.00 %	\$129,159.06	Artículo 93, fracción XIII/Artículo 81, Fracc. I, (b), 1
Cisterna	25.00	m3	100.00 %	\$1,875.00	Artículo 81, Fracc. XIV
Edificación	3,286.49	m2	100.00 %	\$861,060.38	Artículo 81, Fracc. I, (b), 1
Negocios Jurídicos	3,286.49	m2	1.25 %	\$361,513.90	Art. 63/Art. 81 frac. I, b) 1
Costo de la Solicitud	1.00		100.00 %	\$85.00	Artículo 119, Fracc. I, (I)
Revisión del Proyecto de Edificación	1.00		100.00 %	\$237.00	Artículo 81, Fracc. XX
Costo del Formato	1.00		100.00 %	\$309.00	Artículo 119, Fracc. I, (x)
				\$1,354,239.34	

El presente acto administrativo se otorga sin menoscabo de las autorizaciones que deben obtenerse previamente a la realización de las obras, conforme a la legislación ambiental Federal o Estatal.

La presente licencia no contempla la poda, tala o deforestación de ningún sujeto forestal de los existentes en el predio a intervenir y de ser el caso deberá considerarse la no afectación de la flora y fauna silvestre existente en la zona.

Este acto administrativo no constituye una autorización para realizar obras o trabajos en vía pública. Quien pretenda realizar cualquier obra que altere, dañe u ocupe la vía pública en cualquiera de sus elementos, antes de iniciar las obras deberá tramitar y obtener las autorizaciones y permisos correspondientes, ante las dependencias de gobierno facultadas.

El presente acto administrativo fue otorgado bajo lo estipulado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Artículo 351. "Los directores responsables y los corresponsables de proyecto u obras son los responsables solidarios junto con los propietarios o poseedores de predios de que en las obras y especialidades en que intervengan se cumpla con lo establecido en el presente Código Urbano, los reglamentos municipales y demás leyes y reglamentos, así como los planes y programas de desarrollo urbano aplicables." Como también el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan en su Artículo 164. "La seguridad estructural de toda obra de excavación, movimiento de tierras, demolición, remodelación, restauración o construcción, será responsabilidad de los directores responsables y en algunos casos de directores corresponsables, y deberá cumplir con lo señalado por las normas oficiales mexicanas, el presente reglamento, las normas técnicas complementarias y la normatividad aplicable."

En caso de haber presentado dictamen de movilidad en donde se señalen medidas de mitigación para el funcionamiento vehicular y peatonal del proyecto autorizado, deberá de cumplir con todos y cada uno de los puntos que este estudio señale para poder obtener el Certificado de Habitabilidad.

Observaciones

SE EMITE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL MAGISTRADO ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA, PRESIDENTE DE LA CUARTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO DENTRO DEL INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES DEL JUICIO DE NULIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 3494/2025; ** LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 BODEGAS; PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: CARTA PODER SIMPLE A FAVOR DE: MARIA ZARABETH LOZA ALDANA, MARIA JOSE GONZALEZ RAMIREZ, LORENA LIZETH PRECIADO MARISCAL Y/O VICTOR ANTONIO MALDONADO DE LA CERDA ** PRESENTA ASAMBLA MEDIANTE ESCRITURA 3462 EMITIDA POR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 102 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, RECONOCIENDO A LUCIA ALEJANDRA RIGUERO ESCOTO COMO ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, ** OFICIO 09050200XUJGUJCS/RESOLUCIÓN/2023 DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CON NÚMERO DE EXP. R0-21-0240 ** PRESENTA OFICIO 09030000VIV/2025/008679 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE CON FECHA 18 DE JULIO 2025, ASUNTO OPINIÓN TÉCNICA ** PRESENTA OFICIO NÚMERO: 09020000/2025/1291 DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL ** OFICIO NÚMERO: 0040100/2026/375 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE, CON ASUNTO DE ENTREGA EXPEDIENTES TÉCNICOS ** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECEPCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL INMOBILIARIA FOURSOME, QUE, CON FECHA DE 1 DE ENERO DE 2023, CELEBRÓ CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EL CONTRATO DE CONCESIÓN IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO CO-0008/2023. CON DICHO CONTRATO, EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, AUTORIZO LA CONCESIÓN Y EL RECONOCIMIENTO A INMOBILIARIA FOURSOME S.A. DE C.V. COMO ORGANISMO OPERADOR ** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FAVOR DE: CONTROLADOR LOGÍSTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. **

ESTA LICENCIA REQUIERE TRÁMITE DE HABITABILIDAD

Vigencia en días
730

No. Recibo Oficial
9501252AA

Pagado el Día
21/04/2026



Jefe de Unidad Departamental B, Encargado por Ausencia del
Despacho de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción,
por Acuerdo de fecha 15 de abril de 2026, emitido por Juan José
Frangie Saade, Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, de
conformidad a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la
Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Ing. Jayson Daniel Hernández González

www.zapopan.gob.mx



45334A353A413E433F067011

004219

BIS

FOLIO DE REVISIÓN

CP-26-0198

FECHA DE AUTORIZACIÓN

22-abril-2026

CLAVE DEL TRAMITE

CP-0050-26/A

Uso y Densidad

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL
DENSIDAD MÍNIMA

Dictamen de Uso de Suelo

NO APLICA

Giro de la Construcción

BARDEO

Ubicación del predio

AV. UNIVERSIDAD NO. OFICIAL - 1151
MANZANA - J, U. P - 5

Fraccionamiento

PUERTA AQUA
(CONDOMINIO PUERTA AQUA)

No. Cuenta Predial / CURT

Nombre o Razón Social

PACHETO, S.A. DE C.V.

Nombre y Profesión del director Responsable

ARQ. ROXANA GUTIÉRREZ ROMÁN

Registro

DRZ- 0886

Me refiero a su solicitud del **CAMBIO DE PROYECTO EJECUTIVO**, para la obra autorizada mediante la Licencia clave **H/D-1780-25/S**, el cual se realizará el siguiente cambio al proyecto autorizado:

Proyecto Ejecutivo Autorizado			Proyecto Ejecutivo Propuesto	
Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad	Total
Bardeo	ml	92.50	0	92.50

Sobre el particular, comento que una vez cubierto el importe del trámite de cambio de proyecto con clave **CP-0050-26/A**, pagado con fecha **20 de abril de 2026** mediante recibo oficial con número **9499684 AA**, esta Dirección autoriza el **CAMBIO DE PROYECTO EJECUTIVO**, de acuerdo a lo referido al artículo 62 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del proyecto ejecutivo adjunto autorizado.

El presente acto administrativo se otorga sin menoscabo de los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones señalados en el Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos del predio en cuestión deban de obtenerse previo a la realización de las obras y/o actividades.

Observaciones:

El Presente acto administrativo fue otorgado bajo lo estipulado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Artículo 351. "Los directores responsables y los corresponsables de proyecto u obras son los responsables solidarios junto con los propietarios o poseedores de predios de que en las obras y especialidades en que intervengan se cumpla con lo establecido en el presente Código Urbano, los reglamentos municipales y demás leyes y reglamentos, así como los planes y programas de desarrollo urbano aplicables." Como también el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan en su Artículo 164. "La seguridad estructural de toda obra de excavación, movimiento de tierras, demolición, remodelación, restauración o construcción, será responsabilidad de los directores responsables y en algunos casos de directores corresponsables, y deberá cumplir con lo señalado por las normas oficiales mexicanas, el presente reglamento, las normas técnicas complementarias y la normatividad aplicable." ***PRESENTA CARTA PODER SIMPLE A FAVOR DE: ROXANA GUTIÉRREZ ROMÁN. ***EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE CONTINÚAN CON LOS FALTANTES REFERIDOS EN LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN CON CLAVE H/D-1780-25/S.***SE EMITE EL PRESENTE CAMBIO DE PROYECTO EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA CONCEDIDA POR EL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, ABOGADO LAUERENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR, MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO DENTRO DEL CUADERNO INCIDENTAL DEL JUICIO DE NULIDAD IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE II-859-2026. EL PRESENTE CAMBIO DE PROYECTO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS SUBSISTAN LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA ANTES MENCIONADA.

Ing. Jayson Daniel Hernández González

Jefe de Unidad Departamental B, Encargado por Ausencia del Despacho de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, por Acuerdo de fecha 15 de abril de 2026, emitido por Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco; de conformidad a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

